

## ACTA NUMERO UNO (01)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día dos de mayo del año dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, señora María de Jesús Majano Martínez, señor Joel de Jesús Orellana Zavala, técnico José Rubén Castro Torrez, señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, profesor José Oliverio Saravia Sánchez, licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el Quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Lectura del Acta de entrega y recibo de la Alcaldía Municipal
- 3- Nombramiento de Puestos de Confianza
- 4- Buscar y contratar un equipo de profesionales que puedan ayudar a poner al día la contabilidad
- 5- Refrendarios de cheques
- 6- Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Según la facultad conferida en el artículo 30 numeral 1 del código municipal **ACUERDA:** nombrar a \_\_\_\_\_, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_ como secretario del concejo municipal, devengando un salario de ochocientos 00/100 dólares (\$800.00) mensuales, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes, a partir del mes de mayo del 2018. **ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando las facultades conferidas en el artículo 30, numeral 2 del código municipal, con el objetivo de llevar una buena y eficiente administración municipal, garantizando el efectivo cumplimiento del funcionamiento administrativo, el concejo municipal **ACUERDA:** nombrar al señor \_\_\_\_\_, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_ como Gerente Municipal, a partir del presente mes, devengando un salario de quinientos 00/100 dólares (\$500.00) mensuales, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a partir del mes de mayo de 2018. **ACUERDO NUMERO TRES:** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, según lo instituido en el artículo 10, El concejo municipal **ACUERDA:** nombrar al licenciado \_\_\_\_\_, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a partir del día 2 de mayo, devengando un salario de setecientos cincuenta 00/100 dólares

(\$750.00) mensuales, en vista de que la actual jefe, no reúne los requisitos mínimos de idoneidad exigidos en el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes, a partir del mes de mayo del 2018. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, según lo instituido en el artículo 10, El concejo municipal **ACUERDA:** contratar por un periodo de prueba de tres meses al señor \_\_\_\_\_, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_, como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a partir del presente mes, devengando un salario de setecientos treinta 00/100 dólares (\$730.00) mensuales, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a partir del mes de mayo de 2018. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** con el objetivo de garantizar la buena marcha de la administración financiera municipal, El concejo municipal **ACUERDA:** buscar y contratar un equipo profesional, para que ayude a poner al día la contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** de conformidad al artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, para todas las cuentas existentes en el Banco Hipotecario a favor de la Municipalidad, además, se designa al \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** con la finalidad de llevar un mejor control de los ingresos del Tiangué Municipal y en la documentación que se utiliza en este, El concejo municipal **ACUERDA:** que las cartas especies deberán llevar las firmas del señor \_\_\_\_\_, encargado del Tiangué Municipal y del señor \_\_\_\_\_, Gerente Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** con la finalidad de evitar problemas de inundaciones para la época lluviosa que se acerca, El concejo municipal **ACUERDA:** formar cuadrillas de trabajadores para la limpieza de tragantes de aguas lluvias. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Según la facultad conferida en el artículo 30 numeral 14 del código municipal, El concejo municipal **ACUERDA:** Cotizar y comprar una Caja Fuerte para ser usada en Colecturía. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con la finalidad de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, en base al artículo 93 del Código Municipal **ACUERDA:** crear Caja Chica por un monto de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), se dispondrá hasta un máximo de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por cada vez que fuera utilizado, y se nombra como encargado del fondo circulante a la señora \_\_\_\_\_ quien se desempeña como auxiliar de Registro Familiar, quien deberá liquidar al final de cada mes o cuando ya se hubiera utilizado el 80% del mismo, por **TANTO:** se autoriza al encargado de presupuesto municipal, para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en base al artículo 31 numeral 10 del Código Municipal **ACUERDA:** que las reuniones de Concejo se realizaran a partir de las 3 de la tarde los días miércoles cuando

fueren convocadas. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en base a la autonomía conferida en el artículo 203 de la Constitución de la república y el artículo 49 del Código Municipal **ACUERDA:** que la remuneración del alcalde municipal, será de un salario mensual de un mil quinientos ochenta y tres 00/100 dólares (\$1,583.00) y gastos de representación por un monto de trecientos veinticinco 00/100 dólares (\$325.00), así mismo que las dietas para los concejales propietarios serán de doscientos 00/100 dólares (\$200) por reunión, hasta un máximo de 3 reuniones por mes, y de los concejales suplentes, serán de ciento cincuenta 00/150 dólares (\$150) por reunión, hasta un máximo de 3 reuniones por mes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en base al artículo 31 numeral 2 del Código Municipal que dice que son obligaciones del concejo proteger y conservar los bienes del municipio. **ACUERDA:** realizar cambio de chapas y cerraduras de todas las puertas de los inmuebles que pertenezcan a la Alcaldía Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** realizar cambio de todos los sellos que pertenezcan a la Alcaldía Municipal. Por **TANTO:** se autoriza al encargado de presupuesto municipal, para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** la anulación de 57 Cartas de Venta de la número 0910794 a la número 0910850, por tener el sello y la firma del Alcalde de la administración anterior. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal según la facultad conferida en el artículo 30 numeral 14 del código municipal. **ACUERDA:** Autorizar al Gerente Municipal para realizar los cambios o movimientos necesarios de personal que el estime convenientes, dentro del marco legal, para garantizar el buen funcionamiento de la Alcaldía Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** contratar a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre, al señor \_\_\_\_\_, quien prestara sus servicios como Asesor del Despacho Municipal, devengando un salario de ochocientos 00/100 dólares (\$800.00) mensuales, por **TANTO:** se autoriza al encargado de presupuesto municipal, para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes y al tesorero realizar el pago al cumplir cada mes de trabajo. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** Ratificar en el cargo de Tesorero Municipal al \_\_\_\_\_, del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de 2018, al mismo tiempo autorizar a dicho Tesorero Municipal que realice las erogaciones que correspondan a cada una de las cuentas bancarias de los gastos fijos de la municipalidad para su funcionamiento, tales como: Agua, agua envasada de uso municipal, energía eléctrica, teléfono fijo y celular, planilla de sueldos permanentes, dietas, retenciones del ISSS, AFP's, INPEP, AGEPIM, ACEPIMES, préstamos personales de los empleados, gastos de representación, gastos relacionados con la disposición de desechos sólidos en SOCINUS, S.E.M. de C.V. y planilla de eventuales del Tiangué. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal \_\_\_\_\_ del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de 2018, la compra de Especies Municipales al crédito, según sea la necesidad de cada una

de ellas, para uso exclusivo de la municipalidad de Santa Elena, para el periodo del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de 2018, quien delegara a una persona mediante nota, para autorizar el retiro de estas, cada vez que sea necesario; facultando al ISDEM para que efectúe los descuentos respectivos de las cuotas que esta Alcaldía recibe mensualmente de la asignación FODES 25%. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El concejo municipal con la finalidad de velar por la buena marcha de la administración municipal y en base a la autonomía administrativa que le confiere la Constitución de la Republica, **ACUERDA:** hacer la refrenda de las Jefaturas municipales para el presente ejercicio del 1ro. de mayo al 31 de dic. del 2,018, quedando de la siguiente manera:

No.	Nombre Completo	Cargo
1		DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA
2		ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER
3		JEFE DE UNIDAD INFORMATICA
4		JEFE UFI Y ENCARGADA DE PRESUPUESTO
5		JEFE DE CATASTRO
5		CONTADORA
6		JEFA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
7		ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES
8		JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La contratación del siguiente personal en carácter de eventual en las siguientes áreas:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1		Auxiliar de Tianguie Municipal	\$ 300.00
2		Auxiliar de Cancha de Futbol Sala (4 horas de trabajo)	\$ 166.67
3		Auxiliar de ECO El Volcán	\$222.22
4		Auxiliar de ECO Amate Norte	\$222.22
5		Auxiliar de Tripulante de Camión recolector de Desechos Solidos	\$244.42
6		Auxiliar de Tripulante de Camión recolector de Desechos Solidos	\$244.42
7		Auxiliar de Catastro	\$ 300.00
8		Auxiliar de Mercado Municipal	\$ 250.00
9		Auxiliar de Limpieza de Tianguie (lunes y viernes)	\$77.77

por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta fondo municipal, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veintiún horas del 2 de mayo de 2,018, que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Secretario Municipal

